

PURCHASE ORDER
PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL, INC.
ON BEHALF OF PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL
10344 SAM HOUSTON PARK DRIVE, SUITE 100
HOUSTON, TX, USA 77064

PRINT DATE: 08/22/2019

Page 1 of 4

* ORDER NUMBER

PPI-18-9-00186

* REQUISITION No.

TRI0010183880

THIS ORDER SHALL BE GOVERNED BY
FRAMEWORK AGREEMENT / CONTRACT NO. CS-2015017

SUPPLIER ID	SUPPLIER	SUPPLIER ADDRESS			TAX ID (RFC)
190525	DRESSER, LLC	1250 HALL COURT DEER PARK, TX USA 77536	1	1	76-0207995

TERMS OF PAYMENT: NET 30 DAYS

DELIVERY TERMS: FCA

INCOTERMS: 2010

DELIVERY CITY: DEER PARK

CURRENCY: US DOLLAR

SAP ORDER NUMBER:

TX, USA

DESTINATION WHSD: 1201 REF. ING. ANTONIO M. AMOR

SHIP TO: FOR SHIPPING INSTRUCTIONS PLEASE CONTACT PPI
LOGISTICS DEPARTMENT

* COMMERCIAL DOCUMENTS MUST ACCOMPANY SHIPMENT

1

UNLESS OTHERWISE STATED HEREIN OR IN THE SHIPPING INSTRUCTIONS, ALL COMMUNICATIONS AND CORRESPONDENCE INCLUDING ACKNOWLEDGEMENTS, REQUEST FOR INSPECTION AND SHIPPING INSTRUCTIONS (IF APPLICABLE), INVOICES AND PAYMENT INFORMATION, MUST BE SENT TO THE MAILING ADDRESS SPECIFIED IN THE INVOICING NOTES SECTION OF THIS ORDER.

ALL GOODS HEREUNDER ARE FOR FINAL DESTINATION IN MEXICO AND EXEMPT OF ANY DOMESTIC OR LOCAL TAX.

THE MATERIALS FOR THIS ORDER MUST BE INSPECTED BY BUYER PRIOR TO SHIPMENT:

NO

INSPECTION LEVEL:

GENERAL DESCRIPTION:

ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA VALVULAS AUTOMATICAS

ITEM	CATALOG NUMBER	DESCRIPTION	UNIT OF MEASURE	EXTENDED PRICE	DELIVERY DAYS
EL ANEXO CN (CONTENIDO NACIONAL) FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO					
1	021000364-208-0000	ANILLO	EA	5,027.40	88
		ANILLO MASONEILAN NO DE PARTE NUEVO 021000364-208-0000			
2	021003363-596-0000	SEAT RING 21K 3 FA QC 2.625 ORIFICE	EA	1,569.98	32
		ASIENTO DE ACERO NO DE PARTE NUEVO 021003363-596-0000			
3	021003363-208-0000	ANILLO	EA	10,892.70	56
		ANILLO MASONEILAN NO DE PARTE 021003363-208-0000			
4	021000556-999-0000	TAPON Y VASTAGO	EA	7,637.00	88
		TAPON VASTAGO MASONEILAN NO DE PARTE 021000556-999-0000			
5	010864003-779-0000	DIAPHRAGM 87/88 6	EA	3,138.60	35
		DIAFRAGMA MASONEILAN NO DE PARTE 010864-003-779			
6	204500370-999-0000	78-40 AIRSET 5-100 PSI 0-100 DEG C	EA	2,474.00	140
		REGULADOR PRESION MASONEILAN 78-40, NO DE PARTE 204500370-999-0000			

1

- NOTES -

ACKNOWLEDGEMENT NOTE

IN ACCORDANCE WITH THE PROVISIONS OF THE ABOVE REFERENCED FRAMEWORK AGREEMENT, UPON RECEIPT OF THIS ORDER, SUPPLIER MAY ACKNOWLEDGE ACCEPTANCE BY SIGNING AND RETURNING THE SAME TO PPI OR BY SENDING A WRITTEN ACKNOWLEDGMENT. OTHERWISE, WITHIN THE FOLLOWING 20 CALENDAR DAYS OF THE RECEIPT OF THIS ORDER, THE SAME SHALL BE CONSIDERED ACCEPTED.

GENERAL NOTES

Version: 0

CONTINUED ON NEXT PAGE

PURCHASE ORDER

PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL, INC.
ON BEHALF OF PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL
10344 SAM HOUSTON PARK DRIVE, SUITE 100
HOUSTON, TX, USA 77064

PRINT DATE:	08/22/2019	Page 2 of 4
* ORDER NUMBER	PP1-18-9-00186	
* REQUISITION NO.	TR10010183880	
THIS ORDER SHALL BE GOVERNED BY FRAMEWORK AGREEMENT / CONTRACT NO. CS-2015017		

***** INTERNAL NOTE *****

ESTE CONTRATO SE ADJUDICA DIRECTAMENTE SUSTENTADO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTICULO 77 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, 32 Y 34 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE CONTRATACION PARA PETROLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS, Y PROCEDIENDO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL OFICIO DE INSTRUCCION NO. DCAS-SA-CDRPC-GNMA-054-2019CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2019 DE LA GERENCIA DE NUEVOS MODELOS DE ABASTECIMIENTO.

GENERAL NOTES

CONTENIDO NACIONAL
PARA EL PRESENTE CONTRATO NO SE REQUIERE CUMPLIR CON UN PORCENTAJE MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, AL AREA O A LA PERSONA QUE ESTE DISEÑE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS DECLARACIONES PERIODICAS DEL CONTENIDO NACIONAL REAL ALCANZADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS, MEDIOS Y FORMAS QUE ESTABLECE EL ANEXO CN, Y EN SU CASO, DEBERA DETERMINAR DICHO CONTENIDO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO CN.
EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DE PENA CONVENCIONAL POR CONTENIDO NACIONAL DEL PRESENTE CONTRATO.

GENERAL NOTES

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
EL LUGAR DE RECEPCION DE LOS BIENES SERA EN LA RECEPTORIA DE MATERIALES EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, UBICADA EN TIERRA BLANCA NUMERO 400, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 36730, CIUDAD DE SALAMANCA GUANAJUATO, MEXICO, EN HORARIO DE 8:00 A 13:30 HRS. EN DIAS HABILES

GENERAL NOTES

SUBCONTRATACION
NO SE PERMITE SUBCONTRATACION

GENERAL NOTES

COMUNICACION ENTRE LAS PARTES
PARA ATENDER LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES, DIRIGIRSE CON EL ING. GERARDO SEGOVIA ACOSTA EN LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, CALLE TIERRA BLANCA NO 400, COL. BELLAVISTA C.P. 36730, SALAMANCA GT., MEXICO, TELEFONOS: COMPUTADOR PEMEX (01)464-647-2737, EXT. 895-32927, CORREO ELECTRONICO GERARDO.SEGOVIA@PEMEX.COM

INVOICING NOTE

SELLER SHALL, WITHIN 5 DAYS AFTER DELIVERY OF THE ITEMS AND/OR COMPLETION OF THE SERVICES AND ACCEPTANCE THEREOF BY BUYER, SUBMIT TO PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL THE CORRESPONDING INVOICE AS PROVIDED HEREIN. NO PAYMENT SHALL BE PROCESSED UNTIL THE SALES INVOICES ARE SUBMITTED AS PROVIDED HEREIN.
ALL INVOICES MUST INCLUDE THE FOLLOWING INFORMATION:

- A) SUPPLIER'S/CONTRACTOR'S NAME (AS STATED IN PARTS ORDER).
- B) SUPPLIER'S/CONTRACTOR'S ADDRESS.
- C) DATE AND PLACE WHERE INVOICE WAS ISSUED.
- D) DESCRIPTION OF THE ITEMS AND/OR SERVICES PROVIDED, INCLUDING ITEM NO., QUANTITY AND UNIT PRICE AS PER THE ORDER.
- E) ITEMIZED AND TOTAL AMOUNT OF THE INVOICE.
- F) ORDER NUMBER AND DATE OF ISSUANCE.
- FOR WIRE TRANSFERS:

- G) BANK NAME
- ADDRESS
- CITY, STATE, ZIP CODE
- COUNTRY
- H) BANK CODE (I.E.: ABA, SWIFT, BLZ, SORT CODE, IBAN OR CLAVE, WHICHEVER APPLIES)
- I) ACCOUNT NUMBER
- J) ACCOUNT NAME
- K) INVOICE SHOULD BE ADDRESSED TO:
PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL
C/O PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL, INC.
AVENIDA MARINA NACIONAL 329 C3
COL. VERONICA ANZURES, CIUDAD DE MEXICO.

PURCHASE ORDER

PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL, INC.
ON BEHALF OF PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL
10344 SAM HOUSTON PARK DRIVE, SUITE 100
HOUSTON, TX, USA 77064

DELEGACION MIGUEL HIDALGO

MEXICO, C.P. 11300
TAX I.D. PT1151101TES

L) WHEN FREIGHT IS TO BE PAID BY BUYER, A COPY OF THE TRANSPORTER'S INVOICE.

MAILING ADDRESS FOR INVOICES AND OTHER CORRESPONDENCE:

PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL, INC.
10344 SAM HOUSTON PARK DRIVE, SUITE 100
HOUSTON, TX USA 77064
ATTN: ACCOUNTS PAYABLE

TO START PAYMENT PROCESS, REMIT THE ORIGINAL INVOICE, WITH NO CORRECTIONS OR ALTERATIONS AND ATTACH A SIGNED COPY OF THE SHIPPING DOCUMENT(S), WHICHEVER APPLIES:

- BILL OF LADING.
- AIRWAY BILL.
- UPS TRACKING INFORMATION.
- FORWARDER'S PROOF OF RECEIPT (FOR OVERSEAS SHIPMENTS).
- PROOF OF DELIVERY BY BUYER (FOR PURCHASE ORDERS WITH DDP OR DDU DELIVERY TERMS).
- CERTIFICATE OF ACCEPTANCE DULY SIGNED BY BUYER'S REPRESENTATIVE (FOR SERVICES AND/OR SOFTWARE)
- CERTIFICATE OF ORIGIN OR EQUIVALENT

EXCEPTIONALLY, IF INVOICES ARE SUBMITTED BY CONTRACTOR DURING THE FOLLOWING YEAR IN WHICH THE ITEMS ARE DELIVERED AND/OR THE SERVICES RENDERED, THEN SUCH INVOICES SHALL REFLECT THE DATE IN WHICH THE INVOICE IS SUBMITTED
PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL RESERVES THE RIGHT TO RETURN TO THE ADDRESS ON FILE ALL INVOICES RECEIVED WITHOUT THE PROPER SHIPPING DOCUMENT(S), WHICHEVER APPLIES.

LIQUIDATED DAMAGES NOTE

IN THE EVENT THAT THE SELLER FAILS TO DELIVER THE GOODS ON OR BEFORE THE REQUIRED DELIVERY DATE SET FORTH IN THE APPLICABLE ORDER OR THE DELIVERY DATE OTHERWISE AGREED TO BY THE PARTIES IN WRITING, SELLER SHALL BE LIABLE TO PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL FOR LIQUIDATED DAMAGES IN THE AMOUNT EQUAL TO .2% PER DAY UP TO A LIMIT OF 10% OF THE AGGREGATE PRICE OF THE ITEMS SO DELAYED. FOR EACH DAY AFTER THE REQUIRED DELIVERY DATE FOR SUCH GOODS, UNTIL BUYER RECEIVES THE GOODS OR TERMINATES THE ORDER. ANY AUTHORIZED EXTENSION OF THE DELIVERY DATE DOES NOT WAIVE THE BUYER'S RIGHT TO COLLECT SUCH LIQUIDATED DAMAGES FOR DELAY.

PENA CONVENCIONAL POR CONTENIDO NACIONAL. SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA, ALGUNA DE LAS DECLARACIONES DEL CONTENIDO NACIONAL REAL ALCANZADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS, MEDIOS Y FORMAS QUE ESTABLECE EL ANEXO CN, PEMEX LE APLICARÁ UNA RETENCION ECONOMICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO ANEXO CN, LA CUAL PODRÁ SER DEDUCIDA DE CUALQUIER PAGO A QUE TENGA DERECHO EL CONTRATISTA/PROVEEDOR CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.

LA RETENCION ECONOMICA SE REINTEGRARÁ AL PROVEEDOR UNA VEZ QUE HAYA ENTREGADO LA DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LOS FORMATOS Y MEDIOS DESCRITOS EN EL ANEXO CN. SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA/PROVEEDOR NO HUBIERE ENTREGADO LA DECLARACIÓN FALTANTE, EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, EL ÁREA O LAS PERSONAS QUE ÉSTE HAYA DESIGNADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA/PROVEEDOR QUE EL MONTO TOTAL RETENIDO SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL.

PERFORMANCE GUARANTEE NOTE

IN ACCORDANCE WITH THE PROVISIONS OF THE FRAMEWORK AGREEMENT, THIS ORDER IS GUARANTEED BY THE BLANKET LETTER OF GUARANTEE INCLUDED IN THE FRAMEWORK AGREEMENT FOR 10% OF THE VALUE OF THIS ORDER.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PREPARATORIO, ESTA ORDEN SE ENCUENTRA GARANTIZADA EN UN 10% DEL VALOR DE ESTA A TRAVES DE LA CARTA GARANTIA ABIERTA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DEL CONTRATO PREPARATORIO.

THE CORRESPONDING SUPPLIER PRICE LIST HAS EXPIRED 234 DAYS

PRINT DATE: 08/22/2019

Page 3 of 4

* ORDER NUMBER

PP-18-9-00186

* REQUESTION No.

TR10010183880

THIS ORDER SHALL BE GOVERNED BY
FRAMEWORK AGREEMENT / CONTRACT NO. CS-2015017

PURCHASE ORDER

PEMEX PROCUREMENT INTERNATIONAL, INC.
ON BEHALF OF PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL
10344 SAM HOUSTON PARK DRIVE, SUITE 100
HOUSTON, TX, USA 77064

PRINT DATE: 08/22/2019 Page 4 of 4
ORDER NUMBER PPI-18-9-00186
REQUISITION No. TR10010183880

THIS ORDER SHALL BE GOVERNED BY
FRAMEWORK AGREEMENT / CONTRACT NO. CS-2015017

BY ACCEPTANCE OF THIS ORDER AND PERFORMANCE HERE UNDER THE SUPPLIER AGREES TO COMPLY FULLY WITH THE CONDITIONS OF PURCHASE STATED ON THE FRAMEWORK
CONTRACT MENTIONED ABOVE AND HEREBY MADE A PART OF THIS ORDER.

ORDER TOTAL AMOUNT: 30,739.68

PREPARED / AUTHORIZED BY:

1
DATE 08/23/19

1
DATE 8/23/19

1. Datos Identificativo:

Fundamento: Artículos 6 base A, y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 109 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 11, 12, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IX, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lineamiento segundo fracción XVIII, séptimo, noveno, trigésimo octavo fracción I, y sexagésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Motivo de la Confidencialidad: Proteger los datos personales que hacen identificable a un persona, nombre, correo electrónico, firma autógrafa, firma electrónica y número de teléfono

2. Secreto Comercial e Industrial

Fundamento: Artículos 6 base A, y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75, 109 y 111 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 11, 12, 116 tercer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 163 de la Ley Federal de la Propiedad Industrial, lineamiento segundo fracción XVIII, noveno, trigésimo octavo fracción III y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el Criterio INAI SO/026/2010.
Motivo de la Confidencialidad: Proteger el Secreto Comercial, las estrategias económicas y comerciales referentes a las estructuras de costo y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto

- FOR INTERNAL USE ONLY -

INFORMACION PRESUPUESTAL:

CENTRO GESTOR: 23310004

POSICION FINANCIERA: 302006000

FONDOS:

PARTIDAS: 1-6

Version: 0

LAST PAGE

Anexo CN

Contenido Nacional en las Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Arrendamientos relacionados con Asignaciones o Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, o Permisos en la Industria de Hidrocarburos

- Anexo tipo 2 -

1. Ámbito de aplicación

- 1.1. Este Anexo aplica en las contrataciones que se realicen mediante concursos abiertos, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas, principalmente de carácter internacional que se celebren bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México con otros países, que tengan por objeto actividades relacionadas con Asignaciones, Contratos para la Exploración y Extracción o Permisos en la Industria de los Hidrocarburos en donde la contratación no califica como proyecto integrado mayor o proyecto llave en mano y, por lo tanto, no se requiere el cumplimiento de un porcentaje mínimo de contenido nacional.
- 1.2. Aun cuando no se requiera el cumplimiento de contenido nacional, el Participante/Contratista/Proveedor se obliga a presentar declaraciones periódicas del contenido nacional real alcanzado, en los plazos, medios y formas que se establezcan en el contrato que en su caso se celebre o en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

2. Marco normativo de referencia

- 2.1. Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto y 31 de octubre, ambos de 2014; respectivamente.
- 2.2. Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto y 31 de octubre, ambos de 2014; respectivamente.
- 2.3. Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018 y su modificación publicada el 1 de agosto del mismo año.
- 2.4. *"Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos"*, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014 y su modificación de fecha 16 de julio de 2015 (en adelante "la Metodología").

2.5. *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos"*, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2017.

2.6. El Participante/Contratista/Proveedor deberá considerar el marco normativo en materia de contenido nacional que establezca la autoridad competente.

3. Información de apoyo

3.1. Herramientas elaboradas por la Secretaría de Economía para facilitar el cálculo y la transmisión de la información de contenido nacional de bienes y servicios por parte de los Participantes/Contratistas/Proveedores, disponibles en el siguiente sitio de internet:
<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-energia?state=published>

3.2. *"Guía para el cálculo de contenido nacional en bienes y servicios para la industria de hidrocarburos, así como para la presentación de información de contenido nacional a la Secretaría de Economía"*, disponible en el siguiente sitio de internet:
<http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/Paginas/ContenidoNacional.aspx>

4. Cálculo del Contenido Nacional

4.1. Bienes

4.1.1. Los Contratistas/Proveedores deberán calcular el porcentaje de contenido nacional real de los bienes objeto de esta contratación que consideren declarar de manera informativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de "la Metodología".

4.2. Obras, Servicios y Arrendamientos

4.2.1. Los Contratistas/Proveedores deberán calcular el porcentaje de contenido nacional alcanzado de la obra, servicio o arrendamiento objeto de esta contratación que consideren declarar de manera informativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de "la Metodología".

4.3. Condiciones para los supuestos previstos en los apartados 4.1 y 4.2

4.3.1. En todo momento, los Contratistas/Proveedores tomarán como referencia principal las definiciones, criterios y fórmulas que establece "la Metodología".

4.3.2. El porcentaje de contenido nacional de los bienes de origen extranjero se considerará de 0% (cero por ciento).

5. Declaración del Contenido Nacional durante la ejecución del contrato

5.1. Bienes

- 5.1.1. El Contratista/Proveedor deberá entregar al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste designe en el contrato respectivo, una declaración utilizando el Formato 3 incluido en el presente Anexo, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el cálculo de la proporción de contenido nacional de los bienes de que se trate, se obtuvo de conformidad con “la Metodología”; asimismo, indicando que la información es correcta, completa, veraz y verificable.

Para el correcto llenado del Formato 3, el Contratista/Proveedor deberá apegarse a las indicaciones del mismo.

- 5.1.2. La declaración a que hace referencia el numeral anterior deberá ser entregada por el Contratista/Proveedor, a partir de la fecha de aceptación de los bienes por parte de la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA y como fecha límite, el último día hábil del mes de enero del siguiente año.

En el caso de contratos cuya ejecución sea igual o menor a 365 días naturales e impacte a dos ejercicios fiscales, o bien, tratándose de contratos plurianuales, la primera declaración deberá ser entregada por el Contratista/Proveedor durante el mes de enero del año inmediato posterior al del inicio de la vigencia del contrato, teniendo como fecha límite el último día hábil de dicho mes. Asimismo, las declaraciones subsecuentes deberán presentarse el último día hábil de enero de cada año, reportando la información que corresponda al año inmediato anterior.

Para ambos supuestos, se deberá considerar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que corresponden las facturas que se reportan en cada declaración.

En caso de que por causa justificada el Contratista/Proveedor solicite una prórroga para la entrega de la declaración, deberá realizarlo por escrito al Administrador del Proyecto con por lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la entrega (último día hábil de enero), la cual podrá ser otorgada por un máximo de 20 (veinte) días hábiles y por única ocasión.

- 5.1.3. El Contratista/Proveedor deberá presentar en forma obligatoria el escrito correspondiente al Formato 3 en el sistema de información electrónica creado para tal efecto, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga:

<http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/Paginas/ContenidoNacional.aspx>

El Contratista/Proveedor previamente deberá solicitar los datos de acceso a dicho sistema y el alta del contrato que corresponda, al correo electrónico: contenido.nacional@pemex.com, proporcionando la razón social, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en el caso de empresas nacionales, el nombre completo de su representante legal, correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo, el número, objeto y fechas de firma, inicio y término del contrato, así como el nombre de la Empresa Productiva Subsidiaria con la que se celebró el contrato.

El Contratista/Proveedor deberá realizar la carga del Formato 3 en los periodos de entrega señalados en el apartado 5.1.2 de este Anexo, atendiendo las instrucciones de uso del sistema. El Contratista/Proveedor deberá entregar al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste designe en el contrato respectivo, el acuse de recibo que emite el sistema de información electrónica creado para tal efecto, una vez concluida satisfactoriamente la carga del Formato 3.

En caso de que por causa justificada el Contratista/Proveedor requiera sustituir el Formato 3 que haya cargado en el sistema de información electrónica, deberá solicitarlo, previa autorización del Administrador del Proyecto, el área o las personas que éste haya designado en el contrato respectivo, al correo electrónico: contenido.nacional@pemex.com, indicando brevemente las causas que originan dicha sustitución. El Contratista/Proveedor deberá conservar los acuses de recibo de cada una de las cargas que haya realizado en el sistema de información electrónica.

5.1.4. PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA podrán solicitar en cualquier momento al Contratista/Proveedor, que proporcione información sobre el estatus del contenido nacional, mediante la entrega del Formato 3, así como la presentación de la declaración de contenido nacional en el sistema de información electrónica creado para tal efecto, aun cuando no hayan concluido los periodos de entrega indicados en este Anexo.

5.1.5. El Contratista/Proveedor acepta la obligación de conservar, por lo menos dieciocho meses posteriores a su presentación en la Secretaría de Economía, el soporte documental de toda la información que proporcione en cada declaración y proporcionarlo cuando le sea requerido, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, por PETRÓLEOS MEXICANOS, la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA o, en su caso, por la Secretaría de Economía, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

5.1.6. PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato y aún con posterioridad a la conclusión del mismo, tendrá la facultad de solicitar la información sobre el cumplimiento del contenido nacional por parte del Contratista/Proveedor. Para efectos de dicha solicitud, PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA se lo comunicará por escrito al Contratista/Proveedor, quedando el Contratista/Proveedor obligado a entregar la información o a dar respuesta a PETRÓLEOS MEXICANOS o a la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA, dentro del plazo que ésta le hubiera.

La información que el Contratista/Proveedor deberá entregar a PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA que lo solicite, podrá incluir, entre otros elementos, las memorias de cálculo del porcentaje de contenido nacional que corresponda a los bienes sujetos a la comprobación del contenido nacional, donde se demuestre que el cálculo se realizó de conformidad con la Metodología; copia simple de las facturas que amparan la compra de los materiales utilizados en la producción de los bienes; evidencia documental que corresponda a los sueldos u honorarios más prestaciones pagados a los trabajadores empleados en la producción de los bienes, así como las cartas de proveedor a proveedor que apliquen.

5.2. Obras, Servicios y Arrendamientos

5.2.1. El Contratista/Proveedor deberá entregar al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste designe en el contrato respectivo, una declaración utilizando el Formato 3 incluido en el presente Anexo, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el cálculo de la proporción de contenido nacional de las obras, servicios o arrendamientos de que se trate, se obtuvo de conformidad con "la Metodología"; asimismo, indicando que la información es correcta, completa, veraz y verificable.

Para el correcto llenado del Formato 3, el Contratista/Proveedor deberá apegarse a las indicaciones del mismo.

5.2.2. La declaración a que hace referencia el numeral anterior deberá ser entregada por el Contratista/Proveedor a partir de la fecha de aceptación de la obra, servicio o arrendamiento, según corresponda, por parte de la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA y hasta el último día hábil del mes de enero del siguiente año.

En el caso de contratos cuya ejecución sea igual o menor a 365 días naturales e impacte a dos ejercicios fiscales o bien, tratándose de contratos plurianuales, la primera declaración deberá ser entregada por el Contratista/Proveedor durante el

mes de enero del año inmediato posterior al del inicio de la vigencia del contrato, teniendo como fecha límite el último día hábil de dicho mes. Asimismo, las declaraciones subsecuentes deberán presentarse el último día hábil de enero de cada año, reportando la información que corresponda al año inmediato anterior.

Para ambos supuestos se deberá considerar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que corresponden las facturas que se reportan en cada declaración.

En caso de que por causa justificada el Contratista/Proveedor solicite una prórroga para la entrega de la declaración, deberá realizarlo por escrito al Administrador del Proyecto con por lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la entrega (último día hábil de enero), la cual podrá ser otorgada por un máximo de 20 (veinte) días hábiles y por única ocasión.

- 5.2.3. El Contratista/Proveedor deberá presentar en forma obligatoria el escrito correspondiente al Formato 3 en el sistema de información electrónica creado para tal efecto, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga:

<http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/Paginas/ContenidoNacional.aspx>

El Contratista/Proveedor previamente deberá solicitar los datos de acceso a dicho sistema y el alta del contrato que corresponda, al correo electrónico: contenido.nacional@pemex.com, proporcionando la razón social, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en el caso de empresas nacionales, el nombre completo de su representante legal, correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo, el número, objeto y fechas de firma, inicio y término del contrato, así como el nombre de la Empresa Productiva Subsidiaria con la que se celebró el contrato.

El Contratista/Proveedor deberá realizar la carga del Formato 3 en los periodos de entrega señalados en el apartado 5.2.2 de este Anexo, atendiendo las instrucciones de uso del sistema. El Contratista/Proveedor deberá entregar al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste designe en el contrato respectivo, el acuse de recibo que emite el sistema de información electrónica creado para tal efecto, una vez concluida satisfactoriamente la carga del Formato 3.

En caso de que por causa justificada el Contratista/Proveedor requiera sustituir el Formato 3 que haya cargado en el sistema de información electrónica, deberá

solicitarlo, previa autorización del Administrador del Proyecto, el área o las personas que éste haya designado en el contrato respectivo, al correo electrónico: contenido.nacional@pemex.com, indicando brevemente las causas que originan dicha sustitución. El Contratista/Proveedor deberá conservar los acuses de recibo de cada una de las cargas que haya realizado en el sistema de información electrónica.

- 5.2.4. PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA podrán solicitar en cualquier momento al Contratista/Proveedor que proporcione información sobre el estatus del contenido nacional, mediante la entrega del Formato 3, así como la presentación de la declaración de contenido nacional en el sistema de información electrónica creado para tal efecto, aun cuando no hayan concluido los periodos de entrega indicados en este Anexo.
- 5.2.5. El Contratista/Proveedor acepta la obligación de conservar, por lo menos dieciocho meses posteriores a su presentación en la Secretaría de Economía, el soporte documental de toda la información que proporcione en cada declaración y proporcionarlo cuando le sea requerido, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, por PETRÓLEOS MEXICANOS, la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA o, en su caso, por la Secretaría de Economía, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- 5.2.6. PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato y aún con posterioridad a la conclusión del mismo, tendrá la facultad de solicitar la información sobre el cumplimiento del contenido nacional por parte del Contratista/Proveedor. Para efectos de dicha solicitud, PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA se lo comunicará por escrito al Contratista/Proveedor, quedando el Contratista/Proveedor obligado a entregar la información o a dar respuesta a PETRÓLEOS MEXICANOS o a la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA, dentro del plazo que ésta le hubiera indicado.

La información que el Contratista/Proveedor deberá entregar a PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA que lo solicite, podrá incluir, entre otros elementos, las memorias de cálculo del porcentaje de contenido nacional sujeto a comprobación, donde se demuestre que el cálculo se realizó de conformidad con la Metodología; copia simple de las facturas que amparan los materiales y/o servicios requeridos para la ejecución de los trabajos; evidencia documental que corresponda a los sueldos u honorarios más prestaciones pagados a los trabajadores empleados para la ejecución de los trabajos, así como las cartas de proveedor a proveedor que apliquen.

5.3. Retención económica derivada de la falta de entrega de alguna de las declaraciones del contenido nacional real alcanzado

En caso de que el Contratista/Proveedor no entregue alguna de las declaraciones de contenido nacional (Formato 3) referidas en los apartados 5.1.1 o 5.2.1 de este Anexo, se aplicará una **retención económica** a la factura que se encuentre en proceso de pago en la fecha en que se determine el incumplimiento; esta retención será equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) del monto total facturado en el ejercicio fiscal al que corresponde cada declaración no presentada.

La retención económica se reintegrará al Contratista/Proveedor una vez que haya entregado la declaración que corresponda, en los formatos y medios descritos en este Anexo. Si al término de la vigencia del contrato, el Contratista/Proveedor no hubiese entregado la declaración faltante, el Administrador del Proyecto, el área o las personas que éste haya designado en el contrato respectivo, notificará por escrito al Contratista/Proveedor que el monto total retenido se aplicará como pena convencional.

5.4. Pena convencional que resulte de una verificación

5.4.1. Si como resultado de una verificación la Secretaría de Economía o cualquier otro órgano regulador determina que el contenido nacional declarado por el Contratista/Proveedor no es correcto y que este hecho tiene como consecuencia una sanción a PEMEX, el monto de dicha sanción será cubierto por el Contratista/Proveedor de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Si el incumplimiento de PEMEX es imputable íntegramente al Contratista/Proveedor por haber declarado información incorrecta, el monto total de la sanción impuesta a PEMEX le será trasladado al Contratista/Proveedor y podrá ser deducido de cualquier pago a que tenga derecho conforme al Contrato respectivo.
- b) Si el incumplimiento de PEMEX es imputable a dos o más Contratistas/Proveedores, el total de la sanción le será trasladado a cada Contratista/Proveedor involucrado en función de la proporción que representa el monto facturado y declarado por cada Contratista/Proveedor para el periodo que corresponda, en relación con el monto total facturado y declarado por todos los Contratistas/Proveedores involucrados para el periodo que corresponda, y podrá ser deducido de cualquier pago a que tengan derecho conforme al Contrato respectivo. Es decir:
 - Monto de la sanción al Contratista/Proveedor "x": $[(\text{monto facturado y declarado por el Contratista/Proveedor "x"}) / (\text{monto total facturado y declarado por todos los Contratistas/Proveedores involucrados})] \times (\text{monto total de la sanción})$

declarado por todos los Contratistas/Proveedores involucrados)] *
[monto total de la sanción impuesta a PEMEX]

Donde "x" representa a cada Contratista/Proveedor involucrado, variando desde 1 hasta "n", siendo "n" el total de los Contratistas/Proveedores involucrados para el periodo (ejercicio fiscal) que corresponda.

Formato 3: Carta del proveedor directo de la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA

[En papel membretado del Contratista/Proveedor]

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____

PRESENTE.

Por medio de la presente, el (la) que suscribe ____ (3) ____, representante legal de la empresa ____ (4) ____, lo que acredito con el instrumento público número ____ (5) ____, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el (los) ____ (6) ____ declarado(s) a continuación, se suministraron y facturaron al Operador¹ del (de la) ____ (7) ____, en el año ____ (8) ____ y que el cálculo de su Proporción de Contenido Nacional se obtuvo de conformidad con lo señalado en el "*Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos*", y demás disposiciones jurídicas aplicables, además de que es **correcta, completa, veraz y verificable**.

Código del catálogo	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Proporción de Contenido Nacional	Monto facturado acumulado anual
(9)	(10)	(11)	(12)

Número de contrato: ____ (13) ____; objeto del contrato: _____ (14) _____

Asimismo, manifiesto que mi representada tiene pleno conocimiento de lo siguiente:

1. Los datos asentados en la presente carta pueden ser verificados por la Secretaría de Economía, por lo que, en caso de requerirlo, mi representada debe poner a disposición de la referida autoridad el soporte documental de lo declarado, en la forma que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Que está obligada a conservar el soporte documental de lo declarado en esta carta, por lo menos dieciocho meses posteriores a que la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA la presente a la Secretaría de Economía, y en caso de que se notifique a la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA que se va a verificar la información que haya reportado de contenido nacional, deberá conservar el soporte documental hasta que concluya la verificación; y que cuando se promueva algún recurso o juicio relacionado con la entrega de información o de su verificación, el plazo para conservar la información de contenido nacional, se computará a partir de la fecha en la que quede firme la resolución que le ponga fin al juicio o recurso, por lo que mi representada estará al tanto con la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA.
3. Las sanciones a que se puede hacer acreedora, por incumplir o entorpecer la obligación de informar el contenido nacional, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo

¹ Operadores: Los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios a que se refiere la Ley de Hidrocarburos.

27